HECHOS

Primero. Con fecha 25.5.99 se notificó mediante anuncio en el BOJA núm. 60 al expedientado la incoación del expediente de desahucio, el nombramiento de Instructor y Secretario, así como el correspondiente pliego, imputándole como cargo el no ocupar la vivienda sita en C/ Gonzalo de Berceo, 22, 3.º C, de Huelva, con carácter habitual y permanente, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara oportunas. No presentando pliego de descargo alguno.

Segundo. Con fecha 27.7.99, mediante anuncio en el BOJA núm. 86, se notificó al interesado propuesta de Resolución elevada al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, comunicándole gozar de un plazo de ocho días hábiles para la presentación de las alegaciones que considerara convenientes para su defensa, sin que hasta la fecha se haya formulado escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes).

Segundo. Es de aplicación el art. 30.6 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138.6 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio del vigente Reglamento, en donde se establece como causa especial de desahucio el hecho de no ocupar vivienda con carácter habitual y permanente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 30 del texto refundido y el art. 141 del Reglamento, citados ambos anteriormente, el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con las disposiciones sobre traspasos y desconcentración de funciones, podrá acordar el desahucio y en su caso el lanzamiento previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocio o servicios complementarios de su propiedad, cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en los arts. 30 de la Ley y 138 del Reglamento.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuentas el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Haber lugar al desahucio de don Juan Manuel González Carrillo de la vivienda sita en C/ Gonzalo de Berceo, 22, 3.º C, de Huelva, requiriéndole mediante la presente Resolución para que en el plazo de diez días desaloje dicha vivienda a contar desde la notificación de ésta, con apercibimiento de proceder en caso contrario del lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente

Resolución, y sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 20 de septiembre de 1999.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

ACUERDO de 10 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se archiva el expediente de restitución de realidad alterada (RE-63/99) a Publimagen 2.000, SL.

Vista las comprobaciones realizadas por el Servicio de Carreteras, respecto al procedimiento de restitución de la realidad alterada núm. RE 63/99, abierto a Publimagen 2.000, S.L., por haber instalado un cartel publicitario sin autorización de esta Delegación, en la carretera C-3327, p.k. 6,700, término municipal de Vera (Almería), y de conformidad con los artículos 27 de la Ley 25/88, de 29 de julio, de Carreteras (BOE 182, de 30 de julio), y 97 y siguientes del Real Decreto 1812/94, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras (BOE 228, de 23 de septiembre),

HE ACORDADO

Proceder al archivo de las actuaciones en el expediente RE 63/99, abierto a Publimagen 2.000, S.L., al haberse acreditado la restitución de la realidad física a su estado anterior al hecho denunciado.

Asimismo, se le comunica que este acuerdo es independiente de la tramitación del expediente sancionador por la comisión de dicha infracción.

Ante esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguientea aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Almería, 10 de septiembre de 1999.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre pliego de cargos dirigido a doña Antonia Moreno Naranjo por no ocupación de la vivienda que se cita. (A-55/99).

De acuerdo con lo previsto en los artículos 136 y 142 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2114/68, de 24 de julio:

Notifico a Vd. los siguientes cargos: No ocupar la vivienda sita en C/ Niágara, 10, 7.º D, de Huelva, con carácter habitual y permanente, que constituye motivo de desahucio a tenor de lo previsto en la causa 6.ª del artículo 138 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 del referido Reglamento, se le requiere para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha en que reciba esta comunicación, formule por escrito las alegaciones, y en su caso, proponga las pruebas que considere oportunas para su descargo, significándole que transcurrido el plazo concedido sin cumplimiento, se declarará decaído en su derecho al referido trámite, conforme al artículo 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, continuándose la tramitación del expediente.

Huelva, 13 de octubre de 1999.- La Instructora, Marta Zalvide Sotelo.

CONSEJERIA DE SALUD

EDICTO de 23 de agosto de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, sobre notificación a don José Miguel Apellániz García del pliego de cargos formulado en el expediente disciplinario de referencia 02048/99/001E.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación del citado Pliego y no habiéndose podido practicar, se comunica al interesado que podrá comparecer en las dependencias de Asesoría Jurídica del Hospital Torrecárdenas, sita en la Ctra. de Ronda, núm. 226, 1.ª planta, en Almería, en el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, al objeto de recoger el Pliego de Cargos y darle vista del expediente, para contestar dicho Pliego y proponer la práctica de cuantas pruebas convengan su derecho. Transcurrido el plazo indicado sin haber comparecido, se dará por cumplimentado el trámite, continuando el procedimiento su tramitación reglamentaria.

Sevilla, 23 de agosto de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO de la Dirección General de Universidades e Investigación, sobre el requerimiento formulado a las entidades Edegatransac, SA, Fecotrans y Ecoimbex, SA.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el acto de ejecución subsidiaria y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes.

PROVIDENCIA

La firma de los convenios de colaboración suscritos por la Consejería de Educación y Ciencia, entre otras, con las empresas Edegatransac, S.A., y Fecotrans y Ecoimbex, S.A., la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía publicó las Ordenes de 1 de julio de 1995, BOJA núm. 94, y 19 de junio de 1996, BOJA núm. 75, por las que se convocaban becas para la realización de prácticas de alumnos universitarios en empresas de Andalucía.

Una vez concluido el período de prácticas, las mencionadas entidades dejaron de abonar a los becarios que a continuación se relaciona las cantidades siguientes:

Edegatransac, S.A., y Fecontrans Becarios:

Nombre	Cantidad adeudada pesetas
María Inmaculada Díaz Roa María del Pilar Mañas González Dolores Pozo Alonso María Silvente Ramírez María del Mar Recuna Mata Mónica Martínez Omil María de la Cruz Bocanegra Pérez	100.000 146.000 123.000 100.000 45.000 107.000 120.000
Ecoimbex. Becaria: Olga Alejandra Arroyo Peralvo	140.000

En consecuencia, se les comunica a las entidades, anteriormente referenciadas, el inicio por parte de esta Consejería de sendos expedientes de ejecución subsidiaria, salvo que, en el plazo improrrogable de 10 días, según dispone el art. 76 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente escrito, dichas entidades envíen a la Dirección General de Universidades e Investigación los justificantes de pago a cada becario de la cuantía que le corresponde.

Sevilla, 5 de octubre de 1999.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

(Continúa en el fascículo 2	
	FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63